

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0101-R

Portoviejo, 26 de julio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANDRÉS MOSCOSO SOLÍS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0101-R

Portoviejo, 26 de julio de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0101-R

Portoviejo, 26 de julio de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0101-R

Portoviejo, 26 de julio de 2024

contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0101-R

Portoviejo, 26 de julio de 2024

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-0661-M de fecha 14 de febrero de 2024, el Director Provincial Manabí IESS designa *“Con el antecedente expuesto y en atención a las recomendaciones de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el suscrito en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social y las determinadas en la Resolución C.D. 535 del 6 de mayo del 2017 mediante el cual expide“ La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social” y sus Reformas; se designa a Usted como Responsable de la Unidad de Provincial de Planificación Manabí.*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-1977-M 17 de julio de 2024, el Director Provincial Manabí IESS, indica *“Mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-0661-M de fecha 14 de febrero de 2024, se lo designa como Responsable de Planificación Provincial; Mediante Acción de personal No. SDNGTH-2024-2050-NJS, de fecha 10 de julio de 2024 se me notifica mi designación como Director Provincial de Manabí”;* *“Con el antecedente expuesto y en atención a las recomendaciones de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el suscrito en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social y las determinadas en la Resolución C.D. 535 del 6 de mayo del 2017 mediante el cual expide“ La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social” y sus Reformas; ratifica su designación como Responsable de la Unidad de Provincial de Planificación Manabí.*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0101-R

Portoviejo, 26 de julio de 2024

informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDM-2024-3312-M de fecha 18 de julio de 2024 el Ing. Segundo Asisclo Navarrete Ampuero COORDINADOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DEL TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO MANABÍ, E, solicita reformar el PAC-2024 afectando varios objetos de Contratación; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 3.157,50 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDM-2024-3312-M de fecha 18 de julio de 2024 el Ing. Segundo Asisclo Navarrete Ampuero COORDINADOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DEL TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO MANABÍ, E solicita reformar el PAC-2024 afectando varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 3157,47 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDM-2024-3312-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2024-CPPPRTFRSDM *concluye:*

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Que, la Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Manabí, solicita la reforma PAC-2024 **SUPRIMIENDO:** 1.- ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PUNTA FINA CPPPM, 2.- ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM TONER CF 281XC CPPPM, 3.- ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR CPPPM, 4.- ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 50 U CPPPM, 5.-ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM CD RW CPPPM, 6.-ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM LIGAS CPPPM, 7.-ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA CPPPM, 8.- ADQUISICION DE MATRIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM BORRADOR PARA LAPIZ GRANDE CPPPM, 9.- ADQUISICION DE MATRIALES DE OFICINA E

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0101-R

Portoviejo, 26 de julio de 2024

INFORMATICA CPPRTM MARCADOR RESALTADOR VARIOS COLORES CPPPM, 10.- ADQUISICION DE MATRIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO COLOR AZUL CPPPM, 11.- ADQUISICION DE MATRIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA ABECEDARIO CPPPM, 12.- ADQUISICION DE MATRIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM TONER CF 281XC CPPPM, 13.- ADQUISICION DE MATRIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR CPPPM; Y, 14.- ADQUISICION DE MATRIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM SOBRE MANILA F4 CPPPM

***Que,** la Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Manabí, solicita la reforma PAC-2024 **INCREMENTO:** 1.- MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PUNTA FINA CPPPM, 2.- MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM TONER CF 281XC CPPPM, 3.- MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 50 U CPPPM, 4.- MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM CD RW CPPPM, 5.- MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM LIGAS CPPPM, 6.- MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA CPPPM, 7.- MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM BORRADOR PARA LAPIZ GRANDE CPPPM, 8.-MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM MARCADOR RESALTADOR VARIOS COLORES CPPPM, 9.-MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO COLOR AZUL CPPPM, 10.- MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA ABECEDARIO CPPPM; Y, 11.- MATRIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM SOBRE MANILA F4 CPPPM*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Nro. IESS-CPPPRTFRSDM-2024-3312-M de fecha 18 de julio de 2024 el Ing. Segundo Asisclo Navarrete Ampuero COORDINADOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DEL TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO MANABÍ, E

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0101-R

Portoviejo, 26 de julio de 2024

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA CPPRTM ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PUNTA FINA CPPPM	Bien	Catalogo Electrónico	3891100173	C2	UNIDAD	48	0,2500	12.0000	12.0000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA CPPRTM TONER CF 281XC CPPPM	Bien	Catalogo Electrónico	38912013912	C2	UNIDAD	10	90.0000	900.0000	900.0000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA CPPRTM RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR CPPPM	Bien	Catalogo Electrónico	321290418	C2	UNIDAD	150	4.5000	675.0000	675.0000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA CPPRTM VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 50 U CPPPM	Bien	Catalogo Electrónico	36990001144	C2	UNIDAD	60	2.0000	120.0000	120.0000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA CPPRTM CD RW CPPPM	Bien	Catalogo Electrónico	452500012	C2	UNIDAD	68	0.5000	34.0000	34.0000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA CPPRTM LIGAS CPPPM	Bien	Catalogo Electrónico	36990001146	C2	UNIDAD	1	20.0000	20.0000	20.0000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA CPPRTM ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA CPPPM	Bien	Catalogo Electrónico	3212920131	C2	UNIDAD	300	1.3700	411.0000	411.0000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA CPPRTM BORRADOR PARA LAPIZ GRANDE CPPPM	Bien	Catalogo Electrónico	326000914	C2	UNIDAD	10	0.5000	5.0000	5.0000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA CPPRTM MARCADOR RESALTADOR VARIOS COLORES CPPPM	Bien	Catalogo Electrónico	36990001139	C2	UNIDAD	24	1.0000	24.0000	24.0000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA CPPRTM TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO COLOR AZUL CPPPM	Bien	Catalogo Electrónico	351400018	C2	UNIDAD	10	2.0000	20.0000	20.0000

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0101-R

Portoviejo, 26 de julio de 2024

52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA ABECEDARIO CPPPM	Bien	Catalogo Electrónico	36990001124C2		UNIDAD	12	1,0000	12,0000	12,0000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM TONER CF 281XC CPPPM	Bien	Catalogo Electrónico	38912013912C2		UNIDAD	2	300,0000	600,0000	600,0000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR CPPPM	Bien	Catalogo Electrónico	321290418 C2		UNIDAD	50	5,2900	264,5000	264,5000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPRTM SOBRE MANILA F4 CPPPM	Bien	Catalogo Electrónico	3212920150 C2		UNIDAD	1000	0,0600	60,0000	60,0000
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											3.157,50

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0101-R

Portoviejo, 26 de julio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPTM ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PUNTA FINA CPPPM	Bien	COMUN	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	3891100173	C2	UNIDAD	66	0,1800	11,8800	11,8800
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPTM TONER EP 281XC CPPPM	Bien	COMUN	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	38912013912	C2	UNIDAD	5	349,3000	1.746,5000	1.746,5000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPTM VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 50 U CPPPM	Bien	COMUN	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	36990001144	C2	UNIDAD	150	0,9765	146,4750	146,4750
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPTM CD RW CPPPM	Bien	COMUN	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	452500012	C2	UNIDAD	150	0,8841	132,6150	132,6150
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPTM LIGAS CPPPM	Bien	COMUN	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	36990001146	C2	UNIDAD	5	7,0000	35,0000	35,0000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPTM ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA CPPPM	Bien	COMUN	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	3212920131	C2	UNIDAD	660	1,3700	904,2000	904,2000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPTM BORRADOR PARA LAPIZ GRANDE CPPPM	Bien	COMUN	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	326000914	C2	UNIDAD	20	1,1429	22,8580	22,8580
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPTM MARCADOR RESALTADOR VARIOS COLORES CPPPM	Bien	COMUN	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	36990001139	C2	UNIDAD	70	0,4800	33,6000	33,6000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPTM TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO COLOR AZUL CPPPM	Bien	COMUN	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	351400018	C2	UNIDAD	32	0,2911	9,3152	9,3152
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPTM SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA ABECEDARIO CPPPM	Bien	COMUN	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	36990001124	C2	UNIDAD	50	1,1006	55,0300	55,0300
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA CPPTM SOBRE MANILA F4 CPPPM	Bien	COMUN	Normalizado	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	C2	UNIDAD	1000	0,0600	60,0000	60,0000
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)												3.157,47	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0101-R

Portoviejo, 26 de julio de 2024

correo electrónico a la siguiente dirección: segundo.navarrete@iess.gob.ec, nila.parrales@iess.gob.ec, jorge.moscoso@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Andrés Moscoso Solís
ADMINISTRADOR

Referencias:

- IESS-CPPPRTFRSDM-2024-3312-M

Anexos:

- gad-p03-s01-f07_generar_tdrs_esp_técnicas_materiales_de_oficina(2)-signed-signed_(1).pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_15(2)-signed-signed.pdf
-
- gad-p03-s01-f01_certificacion_bodega-portoviejo01514890017201256510083037001721322952.pdf
- correo_de_notificacion0251023001721322951.pdf
- gad-p03-s01-f01_certificacion_bodega-manta07256210017201256500674197001721322951.pdf
-
- gad-p03-s01-f01_certificacion_bodega-portoviejo01514890017201256510791986001721322950.pdf
-
- gad-p03-s01-f01_certificacion_bodega-sto_domingo06724950017201256510474578001721323005.pdf
-
- ck_list_cumplimiento_materiales_oficina_rt_mbi_2024-signed08186450017201256960393347001721323220.pdf
-
- 52530305_materiales_de_oficina_rt_mbi_2024-signed05497660017201256940776009001721323220.pdf
-
- iess-cppprtrfrsdm-2024-2496-m_auxiliar_presupuestario03022070017201256950874339001721323300.pdf
-
- -cppprtrfrsdm-2024-2487-m-solicitud_auxiliar_presupuestario09380210017201256940499350001721323300.pdf
-
- catálogo_electrónico_pdf_1093160200171803543703740410017201257280151111001721323383.pdf
-
- certificación_catálogo_electrónico_docx_mo__2024-signed08479310017201257280022216001721323384.pdf
- certificado_fundamentos_sercop00744490017201258040544650001721323383.pdf
- iess-cppprtrfrsdm-2024-2515-m_certificación_catálogo_electronico0946262001721323422.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0101-R

Portoviejo, 26 de julio de 2024

- matriz_procesos_2024_cia_213_fondos_riesgos_del_trabajo(3)(2)0328922001721323423.xls
-
- iess-dg-2024-0002-_resolucion_aprobacion_pac_202405634750017201257750313291001721323475.pdf
- iess-cppprfrsdm-2024-2610-m-1__certificacion_catalogo_electronico0478564001721323509.pdf
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento(4).xls
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-_supresión(3)0387729001721323586.xls

Copia:

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico.

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Ingeniero

Angel José García Mielles

Director Provincial de Manabí, Encargado

Señora Ingeniera

Nila Rosa Parrales Ponce

Liquidadora

Señor Ingeniero

Manuel Ignacio Solis Romero

Administrador